



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1357-24-IPEN/OTAN

Lima, 29 de Octubre de 2024

VISTOS: El expediente N° SGD-2024-0008945, sobre Rectificación del Registro de Instalación n° R3940.D1 para diagnóstico dental con rayos x de CDI - TELERRADIOGRAFIA S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.° 1285-24-IPEN/OTAN de 14 de octubre de 2024, se otorgó el Registro de Instalación n° R3940.D1 para diagnóstico dental con rayos x a favor de CDI - TELERRADIOGRAFIA S.R.L., habiéndose emitido los respectivos límites y condiciones, en los cuales se consignó dirección legal, Av. Del Parque Norte N° 1120-1126, Nro. 1120, Int. 402, Villa el Salvador, Lima, Lima y como dirección de la instalación Av. Parque del Norte N° 1126, Of. 402, Villa el Salvador, Lima, Lima.

Que, mediante el expediente del Visto, CDI - TELERRADIOGRAFIA S.R.L., ha solicitado rectificar la dirección legal y de la instalación debido a un error en su consignación, que corresponde a Av. Parque del Norte N° 1120, Of. 402, San Isidro, Lima, Lima

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones del Registro de Instalación n° R3940.D1 otorgada con Resolución Directoral n.° 1285-24-IPEN/OTAN a favor de CDI - TELERRADIOGRAFIA S.R.L., en lo relativo a la dirección legal y de la instalación, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones..

Artículo Segundo.- Se entiende que la vigencia del Registro de Instalación n° R3940.D1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear